



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA.

DOMICILIO DEL RESPONSABLE:

El Tribunal Estatal Electoral de Sonora, se encuentra ubicado en Calle Carlos Ortiz, número 35, esquina con Avenida Veracruz, colonia Country Club, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora.

AVISO DE PRIVACIDAD:

El objeto de este aviso de privacidad es que el Titular de los datos personales obtenidos por éste Tribunal a través de los diversos procedimientos jurisdiccionales, se encuentre informado sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones sobre el uso de sus propios datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.

FINALIDAD:

El Tribunal Estatal Electoral de Sonora, se encuentra obligado en todo momento a garantizar las condiciones y requisitos mínimos para la debida administración y custodia de los datos personales que se encuentren bajo su resguardo, con el objeto de garantizar a los ciudadanos el derecho de decidir sobre su uso y destino.

El tratamiento de datos personales consiste en cualquier acción o conjunto de acciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

PRINCIPIOS:

En todo tratamiento de datos personales, se observarán los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

BASES DE DATOS:

Las bases de datos consisten en el conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionada a criterios determinados que permitan su tratamiento, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

CONSENTIMIENTO DE TITULAR Y EXCEPCIONES:

El Tribunal Estatal Electoral deberá obtener el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, con excepción de los siguientes casos: Cuando una norma con rango de Ley señale expresamente que no será necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, por razones de seguridad pública, salud pública, disposiciones de orden público o protección de derechos de terceros; cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente: para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente; cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable; cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o sus bienes; cuando los datos personales sean necesarios para la prevención, el diagnóstico médico, la prestación de servicios de asistencia sanitaria, el tratamiento médico, o la gestión de servicios sanitarios; cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público; cuando los datos personales se sometan a procedimiento previo de disociación, o cuando el titular sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la Ley de la materia.

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales sólo serán transferidos al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuando el titular de los datos personales se inconforme ante una resolución de este órgano jurisdiccional o sea parte del Juicio que se impugne, lo anterior en términos del artículo 6, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. De la misma manera, se informa que sus datos personales podrán ser transferidos parcial o totalmente, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

LOS DATOS PERSONALES SE PODRÁN OBTENER A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- 1).- Personal, cuando se proporcione de manera directa.
- 2).- Electrónica, cuando ingrese sus datos en algún sistema con que cuente el Tribunal Estatal Electoral de Sonora.
- 3).- A través de otras formas que están permitidas por la Ley.

Al presentarse una solicitud de acceso a datos personales, el titular debe señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan.

En el caso de solicitudes de rectificación de datos personales, el titular, además de indicar lo señalado en los párrafos anteriores, podrá aportar la documentación que sustente su petición.

Con relación a una solicitud de cancelación, el titular debe señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos de esta Autoridad jurisdiccional.

Cuando se trate de la solicitud de oposición, el titular debe manifestar las causas legítimas o la situación específica que le llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso las finalidades específicas respecto de los cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

El titular podrá aportar las pruebas que estime pertinentes para acreditar la procedencia de su solicitud, las cuales deberán acompañarse a la misma desde el momento de su presentación.

PROCEDIMIENTO:

Presentada la solicitud, de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, la Unidad de Transparencia de este Tribunal, registrará la solicitud y entregará el acuse de recibo que corresponda.

Registrada la solicitud la Unidad de Transparencia procederá a verificar que cumple con los requisitos que establece el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como si la información proporcionada por el solicitante es suficiente y correcta. En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos que se indican o no se cuente con elementos para subsanarla, la Unidad de Transparencia podrá prevenir al solicitante dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la misma, para que, por una sola ocasión, subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención por parte del titular, se tendrá por no presentada la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

PLAZO DE RESPUESTA:

El plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior, podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular solicitante.

COSTOS:

El ejercicio de los derechos ARCO es gratuito. Sólo podrán realizarse para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio de este derecho.

En ningún caso, el pago de derechos deberá exceder el costo de reproducción, certificación o envío a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando el titular proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales, los mismos deberán ser entregados sin costo de éste.

Los datos personales deberán ser entregados sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

La Unidad de Transparencia podrá exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del titular.

No se podrán establecer para la presentación de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, algún servicio o medio que implique un costo al titular.

NOTIFICACIÓN:

La Unidad de Transparencia notificará por el medio señalado para tal efecto la resolución a la solicitud y en su caso, el plazo para que el interesado o su representante legal pasen a recoger la información materia de su solicitud.

Previa exhibición del original del documento con el que acreditó su identidad el interesado o su representante legal, se le hará entrega de la información requerida.

En caso de que el interesado o su representante legal no acuda a recoger la información materia de su solicitud, dentro del plazo señalado en la Unidad de Transparencia procederá a la destrucción de dicha Información, de conformidad con los lineamientos que

emita el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

RECURSO:

Contra la negativa de dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o bien, la inconformidad del titular solicitante por la respuesta recibida, procederá la interposición del recurso de revisión a que se refiere el artículo 127 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

DATOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA.

Titular de la Unidad de Transparencia: Lic. Carlos Enrique Martínez Cantú

Domicilio: Calle Carlos Ortiz, número 35, esquina con Avenida Veracruz, colonia Country Club, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora.

Teléfono: 6622135139.

Correo electrónico: carlos.martinez@teesonora.org.mx

MARCO NORMATIVO. Artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículos 19, 34, 35, 37, 38, 39, 78, 79, 80, 96 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.